

La deportación morisca cordobesa de 1610: Principios administrativos y conflictos jurisdiccionales¹

Manuel Lomas Cortés

Universidad de Valencia

En 1984 Juan Aranda Doncel trazó con maestría las claves del éxodo morisco cordobés en su obra *Los moriscos en tierras de Córdoba*.² En ella supo intuir los grandes problemas de la expulsión castellana y analizar su desarrollo e impacto sobre aquel territorio de una forma concisa y aguda. El presente estudio retoma dicha cuestión para examinarla en el contexto de la política seguida por la Corona española y sus agentes en Andalucía entre 1609 y 1614, como ampliación de lo ya publicado en un volumen de reciente aparición y en la línea de otros trabajos en los que hemos abordado este mismo argumento aplicado a otras regiones concretas.³ El traslado y análisis de los listados de moriscos granadinos elaborados en 1610 – utilizados ya en su momento por Aranda Doncel –, así como el estudio de las comisiones de don Tadeo Benavides y don Lope Zerón de Valenzuela entre 1611 y 1612 son la base de esta contribución, que solo plantea los puntos básicos de una cuestión todavía poco conocida y necesitada de nuevas aportaciones.

Organización administrativa

Assí como una cola de cavallo se puede arrancar sacando cerda a cerda, si se quisiere sacar entera no se podrá. Con estas palabras explicaba Juan de Idiáquez ante el Consejo de Estado, en octubre de 1609, la dificultad de acometer a un mismo tiempo el destierro de todos los moriscos de Castilla. *Bocado muy difficultoso de tragar en el estado presente* –respondió el duque de Lerma – (...) *Que la expulsión de los moriscos de Castilla no se haga de una vez.* Se decidió entonces que la deportación afectaría sólo a los moriscos granadinos y, todavía para evitar problemas y vincularla con el destierro que

1. Este trabajo ha sido realizado en el marco del proyecto “Nuevas perspectivas de historia social en los territorios hispánicos del Mediterráneo Occidental en la Edad Moderna,” (HAR2014-53298-C2-1) del Ministerio de Economía y Competitividad de España, dirigido por el profesor Ricardo Franch Benavent.

2. Juan Aranda Doncel, *Los moriscos en tierras de Córdoba* (Córdoba: Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1984). Véase en especial el capítulo octavo, 345-74.

3. Manuel Lomas Cortés, *El proceso de expulsión de los moriscos de España (1609-1614)* (Valencia: PUV, 2011), 481-88; Lomas Cortés, “El Reino de Granada frente a la última deportación morisca (1610-1611),” *Chronica Nova*, 36 (2010): 115-42; Lomas Cortés, “La permanencia morisca en la Ribera Baja del Ebro tras la expulsión de 1610,” En *Actas del XII Simposio Internacional de Mudejarismo* (Teruel: Centro de Estudios Mudéjares, en prensa).

ya se ejecutaba en Valencia, se acordó respetar un límite geográfico y sacar en primer lugar a todos aquellos que residieran dentro de las veinte leguas más cercanas a la costa. Pero este límite no tardó en desdibujarse: *En quanto a si convendrá alargar el término (...) porque se comprendan Córdoba y otros lugares, donde ay cantidad de moriscos, será bien.*⁴

El temor a dejar sin control, y a espaldas de los cercanos embarcaderos, la populosa comunidad de Córdoba, tuvo un peso esencial en la decisión de extender los límites geográficos del primer destierro castellano, pero también la incoherencia administrativa y logística que habría supuesto incluir a esta franja de poblaciones, situadas a los pies de Sierra Morena, en el futuro destierro de los moriscos de las mesetas castellanas. La primera expulsión, planteada de forma general para toda la costa peninsular e instrumentalizada en base al peligro corsario y marroquí,⁵ dio paso así a un modelo fraccionado y fundado sobre los límites administrativos de cada territorio, donde el Reino de Córdoba pasó, en poco tiempo, de evitar la salida de sus granadinos a inscribirse dentro de un refundado proceso *andaluz* del que se caería muy pronto, por esta misma coherencia de gestión, el inicialmente incluido Reino de Murcia.⁶

El clima resultante de la extensión de los rumores de expulsión es un capítulo bien conocido. A finales de 1609 los granadinos cordobeses, como el resto de los castellanos, comenzaron a maniobrar vendiendo sus haciendas, mientras el corregidor López de Zúñiga se afanaba en evitar la aparición de desórdenes dictando órdenes en defensa de la integridad de los moriscos y contra la venta incontrolada de propiedades inmuebles.⁷ Pero mientras el trabajo se acumulaba para el corregidor de Córdoba, la Corona afrontaba sus avisos con un recelo comedido. La experiencia adquirida durante el destierro valenciano, unida a las características de la distribución de la demografía morisca en Castilla, hicieron que tanto el Consejo de Estado como el duque de Lerma quitaran importancia a los avisos y denuncias que, en esas fechas, se remitieron desde Andalucía.⁸ La Corona no creía en el peligro de un conflicto

4. Archivo General de Simancas (AGS) Estado (E) 218. Consulta del Consejo de Estado, octubre de 1609.

5. Rafael Benítez Sánchez-Blanco, "La presunta amenaza marroquí como justificación de la expulsión de los moriscos," en *Los moriscos y su legado desde ésta y otras laderas*, Fatiha Benlabbah y Achouak Chalkha (coords.), (Rabat-Casablanca: Instituto de Estudios Hispano-Lusos-Facultad de Letras y Ciencias Humanas Ben Msik, 2010), 36-53.

6. Manuel Lomas Cortés, "El embarque de los moriscos en el puerto de Cartagena (1610-1614)," *Áreas. Revista de Ciencias Sociales* 30 (2011): 85-100.

7. Aranda Doncel, *Los moriscos*, 348-50.

8. De acuerdo con la recomendación del Consejo de Estado, las justicias deberían mantenerse tranquilas siempre y cuando no se produjera un alboroto de consideración, política que no cambiaría a lo largo de los meses posteriores. AGS, E, 2639, f. 64. Consulta del Consejo de Estado, 25 de octubre de 1609.

similar al que, en Valencia, había llevado a más de quince mil moriscos a la rebelión, pero estaba dispuesta a sacar partido de la situación.⁹

Una vez conocido el inicio de la deportación en Valencia, la única forma que el rey tenía de evitar el deterioro de la situación social y política en el interior de Castilla era abreviar en lo posible el comienzo de la expulsión. Pero para ello hacían falta unos recursos que, por el momento, estaban empeñados en Levante, problema que unido a la falta de dinero y al interés por iniciar la expulsión andaluza en enero de 1610 acabó por empujar al rey a adaptar y simplificar sus presupuestos de gestión en Andalucía. Los corregidores, justicias locales y señores adquirieron así una mayor relevancia en el esquema de la futura deportación, comenzando por los medios militares que estaban a su disposición.¹⁰

Sin posibilidad de valerse de los tercios de Italia la opción de la milicia ganó peso y así, el 20 de octubre de 1609, Felipe III ordenó al corregidor López de Zúñiga que tuviera a punto las armas de la ciudad y su distrito ante una eventual movilización.¹¹ De acuerdo con los informes remitidos en julio de ese año, la milicia de Córdoba contaba con cuatrocientos noventa y dos soldados alistados, y tenía en depósito ochocientos arcabuces, cien picas y una buena cantidad de cuerda y pólvora.¹² Estos hombres debían ser suficientes para garantizar la seguridad y escolta de los moriscos llegado el caso pero el rey, escaso de soldados y dinero, pretendía ir más allá. Dispuesto a recordar a nobles y prelados sus antiguas obligaciones militares con la Corona, escribió al obispo de Córdoba para reclamarle los treinta jinetes con los que sus predecesores habían servido en la conquista de Granada, y lo mismo hizo con los marqueses de Priego, El Carpio y Guadalcázar – el primero debía aportar sesenta jinetes; el segundo y el tercero veinte respectivamente–, la duquesa de Cardona –cincuenta– y el señor de Luque-veinte –. Esta encuesta, aplicada a toda Castilla y de escasos resultados a nivel general, tuvo por el contrario una buena acogida en tierras cordobesas. Descontado el marqués de Priego y el señor de Luque – que no contestaron a la carta del rey –, el resto de nobles cordobeses acudieron al llamamiento y se mostraron dispuestos a levantar los jinetes que les correspondían. El obispo Mardones se mostró del mismo modo

9. Sobre estas rebeliones véase Lomas Cortés, *El proceso de expulsión*, 138-72.

10. Manuel Lomas Cortés, “La contratación de mercantes extranjeros en la expulsión de los moriscos de Andalucía,” *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante* 27 (2009): 193-218.

11. Sobre las milicias castellanas véase Antonio Jiménez Estrella, “Las milicias en Castilla: evolución y proyección social de un modelo de defensa alternativo al ejército de los Austrias,” en *Las milicias del rey de España. Sociedad, política e identidad en las Monarquías Ibéricas*, José Javier Ruiz Ibáñez, (coord.), (Madrid: FCE, 2009), 72-103.

12. AGS, Guerra Antigua (GA) 724. Diego López de Zúñiga a Felipe III, Córdoba, 25 de julio de 1609.

dispuesto a participar, siendo el único prelado de Andalucía – junto al obispo de Cádiz– en responder a la convocatoria.¹³

En cualquier caso, y pese a la encuesta, el rey no tenía ninguna intención de convocar a las huestes señoriales sino, más bien, pulsar la respuesta militar que podía esperar de la región ante un posible conflicto. A comienzos de noviembre, y ante lo limitado de los recursos, tanto el marqués de San Germán como el duque de Medina Sidonia – encargados de planificar el proyecto de expulsión – abogaban ya por la introducción en Andalucía de un modelo de destierro basado en una escasa presencia militar y la participación activa de los propios moriscos – y sus señores y justicias –en el proceso. Por su parte la Corona supo compensar esta cesión de poder con la introducción de mecanismos de control indirectos, tales como la imposición del momento de la salida y las rutas terrestres que deberían seguir los moriscos. En el caso del Reino de Córdoba, siguiendo un orden de proximidad a la costa y sin distinción de poblaciones, se estableció que los primeros en movilizarse serían los moriscos de la ciudad y distrito de Córdoba -que debían seguir los pasos de los del Ducado de Osuna- primero a Carmona y, desde allí, torciendo al sur y sin entrar en Sevilla, a Utrera y Los Palacios, a orillas ya del Guadalquivir, donde serían embarcados. A ellos seguirían los moriscos del Marquesado de Priego y, a continuación, los del Ducado de Baena y su contorno.¹⁴ Don Luis Bravo de Acuña, que por entonces servía como cabo de la escuadra de galeras de Portugal en la expulsión de Valencia, fue propuesto para encargarse de la vigilancia de estos traslados pero, debido a la distancia y de acuerdo con las decisiones tomadas para abreviar la gestión del proceso, su nombre fue finalmente desechado a favor del corregidor López de Zúñiga.¹⁵

La decisión de dejar en manos de este oficial la supervisión de las operaciones tuvo una gran importancia en el desarrollo posterior de los acontecimientos. Al evitar la presencia de un comisario cuyas atribuciones pudieran chocar con los intereses del entramado jurisdiccional cordobés, la Corona no sólo abarató costes, sino que eludió la aparición de conflictos y, con ello, la ralentización de la toma de decisiones. Por su parte López de Zúñiga respondió a esta confianza reafirmando la postura real frente a las reivindicaciones de la mayoría de los miembros del cabildo de Córdoba y

13. AGS, E, 2638b, f. 209. Felipe III al asistente de Sevilla y los corregidores de Andújar, Écija, Córdoba, Úbeda y Baeza y Carmona, Madrid, 20 de octubre de 1609; Ibid., ff. 235-39. “Relación de los señores y prelados a los que se escribió el 1 de octubre para que informaran de sus lanzas y jinetes.”

14. Ibid., 215. El marqués de San Germán a Felipe III, Sevilla, 8 de noviembre de 1609.

15. Ibid. El duque de Medina Sidonia a Felipe III, Sanlúcar, 9 de noviembre de 1609.

de los moriscos granadinos de la ciudad tras la publicación del bando de expulsión del 17 de enero de 1610.

Esto no evitó que, en última instancia, la Corona revisara las peticiones de los moriscos cordobeses y quienes les apoyaban. En suma estas reivindicaciones abordaron dos cuestiones fundamentales, esto es, las condiciones fiscales del exilio y la casuística de las excepciones. Por lo que se refiere al primer apartado, los granadinos de Córdoba trataron de lograr una mejora del marco impositivo y aduanero ofreciendo a monarca un servicio especial consistente en la entrega de la mitad de su patrimonio en joyas, oro, plata y mercaderías a cambio de obtener el paso franco para el resto de sus bienes en el momento del embarque.¹⁶ En cuanto a las excepciones, y después de algunos ajustes, reclamaron permanencia de los esclavos moriscos casados con cristianas viejas y su descendencia,¹⁷ la salvaguarda de los bienes gananciales de todos los matrimonios mixtos, el establecimiento de una licencia similar a la que en Valencia había permitido la permanencia del seis por ciento de las casas de moriscos de cada lugar, y la suspensión del destierro de todo aquel morisco que tuviera pleitos pendientes con la justicia en relación a su condición de cristiano viejo.¹⁸

La propuesta de servicio económico fue bien vista por el Consejo de Estado – *se puede y debe hazer*, recomendó –, pero nunca llegaría a aplicarse por motivos no del todo claros pero, al parecer, vinculados a la tardanza en la aprobación del expediente.¹⁹ Más fácil de delimitar es la suerte que corrieron el resto de peticiones de los cordobeses, cuyos términos fueron analizados en detalle por don Juan Fernández de Velasco, condestable de Castilla y miembro del Consejo de Estado, al calor del bando de expulsión. Baste decir que la introducción de la cuota el seis por ciento ni siquiera fue considerada, y la petición sobre los gananciales, desestimada.²⁰ En cuanto a los matrimonios mixtos, el condestable se *inclinaría a que se quedasen, aunque para resolvello mejor he menester bolver el bando*, aunque esta

16. Ibid. E, 220. Don Luis Fajardo a Felipe III, Murcia, 5 de febrero de 1610. Sobre esta cuestión véase Manuel Lomas Cortés, “Aixovar, diners i contraban. L’equipatge dels moriscs expulsats segons el registres de béns de Castella,” *Recerques. Historia, economia, cultura* 61 (2010): 5-23.

17. En 1589 el obispado de Córdoba contaba con novecientos cincuenta y tres esclavos moriscos. Henri Lapeyre, *Geografía de la España morisca* (Valencia: PUV, 2009), 146

18. Florencio Janer, *Condición social de los moriscos de España: Causas de su expulsión, y consecuencias que ésta produjo en el orden económico y político* (Sevilla: Espuela de plata, 2006), 365-67; Véase Aranda Doncel, *Los Moriscos*, 353-57.

19. Aranda Doncel, *Los Moriscos*, 359

20. Según las disposiciones generales, el patrimonio aportado por los cristianos viejos en el momento del matrimonio sería respetado, pero no así el de los moriscos, que se regularía de igual modo que el del resto de los moriscos. Se abría pues la puerta a futuras confiscaciones.

recomendación no fue finalmente atendida por el rey. Por lo que respecta a los pleitos pendientes, el condestable aconsejó interrumpir la expulsión solo en los casos en que los procesos se hubieran iniciado antes de la publicación del edicto de destierro – *y no movidos después acá que temen la expulsión, en que podría haver malicia* –, remitiendo a las justicias locales su resolución.²¹ Finalmente, y ante las numerosas reclamaciones elevadas por el clero, algunos señores y oficiales,²² el rey ordenó que los matrimonios mixtos formados por morisco y cristiana vieja fueran expulsados a tierras cristianas – en caso de que esta acompañara a su marido –. Del mismo modo, volvió a excluir a los descendientes de turcos y berberiscos convertidos, los viejos e impedidos, los esclavos y sus hijos, los niños huérfanos *de tierna edad* y los moriscos descendientes de los convertidos antes de la reducción general que hubieran vivido cristiana y ejemplarmente y fueran tratados como cristianos viejos. La revisión de este último apartado, dejada en manos del buen juicio de los obispos, se convertiría en poco tiempo en un foco de conflicto.²³

Alistamiento y salida

Las licencias episcopales por buena cristiandad habían sido introducidas con éxito en la expulsión valenciana. Allí los prelados habían mostrado un gran recelo a la hora de entregar este tipo de permisos, y los exceptuados habían sido pocos.²⁴ Esta comisión permitió además integrar a la iglesia en el proceso de destierro, evitando disputas y apuntalando el principio de celo religioso del monarca, pero sobre todo sirvió para aliviar el peso de quienes debían encargarse de reunir y trasladar a los moriscos. El marqués de San Germán pudo así concentrarse en el flete de embarcaciones y la organización de los tránsitos mientras, desde Córdoba, López de Zúñiga supervisaba la actividad de recogida y alistamiento de los moriscos.

Sin comisarios especiales ni más soldados que los integrantes de las milicias concejiles, la Corona dejó en manos de los señores, y unos pocos oficiales en el realengo, el peso y la responsabilidad del registro y transporte de los granadinos del interior andaluz.²⁵ Esta tarea se inició con el alistamiento de las familias ante las justicias locales, acto que precedió al registro de sus bienes y armas. La labor de recopilación de datos avanzó con gran rapidez desde la publicación del edicto de expulsión, y su información sirvió para que, desde Sevilla, el marqués de San Germán pudiera escalar las salidas, cobrar

21. AGS, E, 250. Memorial del condestable de Castilla, Madrid, enero de 1610.

22. Aranda Doncel, *Los moriscos*, 355-56.

23. *Ibid.*, 228-1. El Consejo de Estado al Patriarca Presidente del Consejo Real, Madrid, 1610.

24. *Ibid.*, 233. El marqués de Caracena a Felipe III, Valencia, 29 de noviembre de 1611.

25. Aranda Doncel, *Los Moriscos*, 366.

los derechos aduaneros conforme a los bienes muebles declarados, evitar la huida de personas durante los traslados y fletar las embarcaciones con tiempo.²⁶ Aunque el rey había ordenado que el bando se publicara a un tiempo el 17 de enero de 1610 en todos los lugares de moriscos de Andalucía, lo cierto es que el proceso fue gradual, partiendo de las ciudades y villas cabezas de partido hacia las poblaciones más pequeñas de cada jurisdicción. En ocasiones la orden de expulsión tardó días en llegar, sobre todo en las jurisdicciones señoriales. En Montilla, por ejemplo, el marqués de Priego no publicó el bando hasta el día 20, y la gran mayoría de los lugares de su jurisdicción no tuvieron noticia de él hasta el 22. Se abrió entonces el plazo de registro, que duró hasta el 9 de febrero. Ese día el marqués ordenó a los moriscos de Montalbán y, seguramente, también de Montilla, Aguilar y Monturque que, en el plazo máximo de tres días, reunieran sus pertenencias y alcanzaran Puente Genil, desde donde pretendía organizar una gran columna de personas.²⁷ Algunas otras poblaciones de la jurisdicción, como Cañete, recibieron en estas mismas fechas la orden de agruparse en Castro del Río, decisión que en muchos casos estuvo motivada por el escaso número de componentes de algunas comunidades. Esto fue lo que ocurrió en Villafranca de Córdoba, donde sólo habitaba un morisco, cuatro moriscas – dos de las cuales estaban casadas con cristianos viejos – y tres niños cuyo padre se hallaba encarcelado. Por este motivo y una vez aplicadas las excepciones del bando, sólo dos mujeres y un morisco, todos mayores de cincuenta años, partieron de la villa para reunirse con los de Castro del Río a comienzos de febrero. De otro modo, su traslado hubiera sido demasiado costoso y complicado para su señor.²⁸

En total, en el marquesado y jurisdicción de Priego, se registraron dos mil doscientas ochenta y cuatro personas, que eligieron mayoritariamente Málaga como puerto de embarque y Marsella como destino final.²⁹ Para su seguridad, los moriscos de estas comunidades tuvieron la opción de elegir, entre los cristianos viejos que les inspiraran mayor confianza, a las personas que les escoltarían hasta los puertos y vigilarían que ni milicianos ni particulares les agredieran o estafaran durante el camino.³⁰ En muchas ocasiones estos

26. Lapeyre, *Geografía*, 179.

27. En esta población solo se alistarían Diego Fernández y su mujer, Andrés de Murcia y su mujer, Lorenzo Fernández y su mujer y una Isabel con sus dos hijos. Biblioteca Nacional de España (BNE), Mss. 9577, f. 342.

28. *Ibid.*, f. 384.

29. Aunque no siempre. Los moriscos de Castro del Río pidieron ser embarcados en Sevilla, aunque desconocemos si este traslado se llegó a producirse.

30. Los de Castro del Río eligieron a los cordobeses Diego y Alonso Sánchez, Luis Salado de Mesa y Lucas de la Leria. BNE, Mss. 9577, f. 212. Sobre los moriscos de Priego y su tierra véase también Cuadro XI.

cristianos viejos pertenecían a la oficialidad municipal u ocupaban un puesto relevante dentro de la comunidad local, como ocurrió en el caso de los moriscos de Cañete, escoltados por el alguacil mayor Diego de Angulo, el regidor Diego de Bustamante, el licenciado Andrés de Vélez y el presbítero Martín de Blanca.³¹

Población	Hombres	Mujeres	Niños
Priego	611	658	499
Aguilar	40	43	50
Montilla	24	21	14
Puente Genil	44	48	43
Montalbán	4	5	2
Monturque	3	—	—
Castro del Río	27	31	17
Cañete	21	21	14
Villafranca	1	5	2
Carcabuey	10	14	12
	785	846	653

Cuadro I: Relación de los granadinos alistados en Priego y su tierra (BN, Mss, 9577)

Casa	Hombres	Mujeres	Niños
Hernando Díaz	2	1	5
Diego Gutiérrez	1	1	—
Alonso Gutiérrez	1	1	3
Juan Hernández	1	—	—
Isabel Gutiérrez	—	1	—
Diego Gutiérrez	1	1	—
Gaspar de Alcalá	2	1	2
Francisco del Pozo	1	1	—
Isabel Gutiérrez	—	1	—
Lucia Gutiérrez	—	1	—
Martín Hernández	1	2	1
Miguel de Segura	1	—	—

31. Ibid., f. 205.

Elvira de Segura	—	1	—
Alonso de Castro	1	1	1
Luis Vizcaíno	1	1	1
María Jiménez	—	1	2
Hernando de Cuevas	1	1	2
María Muñoz	—	1	—
Gaspar Pérez Marín	2	1	—
Lucía de Navarrete	—	1	—
Esteban de Salazar	1	1	—
María de Mendoza	2	1	—
Juan de Jaén	1	1	1
María de La Cruz	1	1	1
Domingo Martín	1	1	4
Martín de Guzmán	1	2	2
Domingo Gómez	1	1	—
	24	27	25

Cuadro II: Relación de los granadinos alistados en Castro del Río (BN, Mss, 9577)³²

Casa	Hombres	Mujeres	Niños
María García	—	1	—
Brianda Hernández	—	1	—
María Hernández	—	1	—
Sebastián de Molina	1	—	—
Clara de Salazar	—	1	—
Juan, Guiteria y María Gavilán	—	—	3
	1	4	3

Cuadro III: Relación de los granadinos registrados en Villafranca (BN, Mss, 9577)

32. Aunque estos datos de Castro del Río no coinciden entre los cuadros I y II, la suma de las personas ofrece un total de setenta y cinco y setenta y seis respectivamente, por lo que seguramente hubo un fallo de copia o en el recuento de alguna persona. Esto mismo parece ocurrir en el caso de la población de Villafranca (véase cuadro I y III).

Casa	Hombres	Mujeres	Niños
Miguel Garzón	1	2	3
Andrés Hernández	1	—	—
Juan López de la Parra	2	2	4
Juan Vicente	1	1	1
Alonso de Mesa	1	1	4
Martín García	1	—	—
Domingo Hernández	1	1	—
Lucía Martínez	—	4	1
	8	11	13

Cuadro IV: Relación de los moriscos alistados en la villa de Cañete (BN, Mss, 9577)³³

En el estado del duque de Sessa los acontecimientos se desarrollaron de manera similar. En Baena, y desde el 21 de enero, el corregidor don Juan Ponce de León se ocupó de reunir a los representantes de los moriscos granadinos a fin de explicarles con detenimiento los términos del bando de expulsión y exhortarles al alistamiento. Como resultado de estas conversaciones los moriscos de Baena – representados por Miguel Pérez de Alcalá, Francisco Sánchez, Martín, Hernando y Luis Luján, Manuel de Medina, Luis García de Lorca y Zacarías Ramírez –, expresaron al corregidor su voluntad de encaminarse hacia Málaga para embarcarse rumbo a tierras cristianas. Se inició así el proceso de registro de los moriscos del ducado, que se prolongó a lo largo de los días posteriores. Antes de acabar el mes de enero, en Baena y Doña Mencía se habían registrado doscientas setenta y cuatro personas, en Rute treinta y ocho, en Iznajar sesenta y seis y en Cabra setecientos cuarenta y nueve. En total se contaron hasta mil doscientos veintisiete granadinos, aunque la cifra tuvo necesariamente que aumentar. Se sabe al menos que el granadino Diego Mata, aposentado en Sevilla en el momento de la publicación del edicto, tardó una semana en volver a Baena y alistarse para partir al destierro junto a su madre y hermanos, práctica que cuestiona la exactitud de las listas conservadas y que sin duda se extendió a otros casos y poblaciones.³⁴

Por lo que se refiere a Lucena, y como ocurriera en Baena, también aquí el alcalde Pedro de Carranza, vigilado por la atenta mirada de la duquesa de

33. Estas sumas, inferiores a las del resumen del Cuadro I, pueden deberse al registro posterior de algunas personas.

34. *Ibid.*, ff. 191-92. Para los moriscos de Baena y Cabra véase cuadros IX y X.

Cardona, permitió que una representación de moriscos -integrada por Diego de Burgos, Alonso Ramírez y Bernardino de Torres- deliberara sobre cómo se llevaría a cabo su recogida y traslado. En este caso, y desde el 20 de enero, los trescientos ochenta y dos moriscos de esta población habían decidido recoger sus pertenencias y marchar hasta el puerto de Málaga en cuanto el marqués de San Germán les diera orden para ello.³⁵ Por lo que se refiere al estado de los López de Haro, sólo se tienen algunos datos globales sobre el número de granadinos alistados de El Carpio y su jurisdicción – Adamuz y Pedro Abad, aunque no Montoro –, que arrojan una cifra de seiscientos sesenta y nueve moriscos, que se dirigieron a embarcar a Sevilla bajo los rigores impuestos por el marqués. En Montemayor, del conde de Alcaudete, no se censarían más que veinticuatro individuos, cuyo posterior destino desconocemos.³⁶ En el resto de señoríos con habitantes granadinos la evolución sería similar.³⁷ Por lo que se refiere al realengo en Bujalance, de tan sólo quince casas de moriscos, se tiene constancia de que el bando de expulsión fue leído el 17 de enero y de que, de las pesquisas posteriores, resultó no residir ningún granadino, sino sólo moriscos que había pasado a vivir allí desde lugares comarcanos o después de haber conseguido su manumisión.³⁸

Los datos numéricos contenidos en los registros de enero-febrero de 1610 no deben ser, en cualquier caso, tenidos por absolutos. Mientras que en algunos lugares, como Lucena, se observa un aumento significativo de la población morisca en comparación con las cifras de población del censo de 1589 publicado por Henri Lapeyre, en otros núcleos el descenso de habitantes es igualmente importante.³⁹ Esta fluctuación fue explicada por Aranda Doncel en razón de la constante movilidad de los granadinos, la reducción del número de esclavos – y el aumento por tanto de la población libre en algunos lugares –, la incidencia de la crisis de comienzos del siglo y otros factores coyunturales de carácter local poco conocidos pero, a falta de estudios más concretos sobre la evolución demográfica de cada población, esta doble tendencia puede tener también una lectura relacionada con el propio proceso de expulsión.⁴⁰

35. *Ibid.*, f. 315. Sobre los moriscos de Lucena, véase cuadro XI.

36. *Ibid.*, ff. 125-210.

37. Véase Aranda Doncel, *Los Moriscos*, 365-69.

38. BNE, Mss. 9577, f. 176.

39. Lapeyre, *Geografía*, 153.

40. Aranda Doncel, *Los Moriscos*, 109. La cuestión de los esclavos cordobeses ha sido abordada recientemente por Santiago Otero Mondéjar, “Moro herrado, moro esclavo. Nuevas perspectivas de la esclavitud morisca en el reino de Córdoba (1570-1609),” *Ámbitos. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, 22 (2009): 65-75.

Casa	Hombres	Mujeres	Niños
Gonzalo Ruiz de Toledo	3	4	2
Miguel de Molina	2	1	2
Diego García	2	1	2
Lorenzo Fernández	1	1	1
Isabel de Caña	—	2	3
Bartolomé de Alcalá	3	2	1
Alonso Palomar	1	—	3
Lorenzo Fernández “El Viejo”	1	1	—
Andrés Fernández Lobo	1	2	1
Fernando de Alcalá	1	1	1
Sebastián de Alcalá	1	1	—
Ángela	—	2	1
Baltasar de Jaén	1	2	1
Isabel Pérez	1	1	2
Isabel Ruiz	—	1	3
María de Porras	—	3	—
	18	25	23

Cuadro V: Matrícula de los moriscos alistados en Iznajar
(BN, Mss, 9577)

Casa	Hombres	Mujeres	Niños
Alonso Hernández	2	2	1
Rafael de Carvajal	1	1	1
Miguel Delgado	1	2	—
Juan Delgado	1	1	1
Alonso López	1	—	—
Bartolomé de Morales	2	1	3
Bernardino López	1	1	—
Alonso López	1	1	—
Guiomar Jiménez	—	1	—
Inés Morisca	—	1	—
Andrés de Cantillana	1	—	—

María Hernández	1	1	—
Andrés Caballero	1	2	—
Álvaro Serrano	1	1	1
Andrés de Carvajal	1	—	—
María Jiménez	—	1	1
Catalina de Carvajal	—	1	—
	15	17	8⁴

Cuadro VI: Relación de los granadinos alistados en la villa de Rute (BN, Mss, 9577)

El Carpio	Total
<i>De veinte a setenta años</i>	
Hombres	64
Mujeres	77
<i>De catorze a veinte años</i>	
Hombres	15
Mujeres	19
<i>De cero a trece años</i>	
Hombres	46
Mujeres	44
<i>Adamuz y Pedro Abad</i>	
Hombres	124
Mujeres	134
Niños	146
	669

Cuadro VII: Relación de los granadinos registrados de El Carpio y su jurisdicción (BN, Mss, 9577)

41. Además de las posibilidades antes mencionadas, la falta de coherencia entre los resultados de los cuadros VI, VII y X puede deberse al alistamiento posterior de personas, siguiendo el caso conocido de Diego Mata.

Casa	Hombres	Mujeres	Niños
Álvaro Marín ⁴²	1	1	—
Andrés Rodrigo	1	3	1
Maese Luis Cocinero	2	3	1
Lorenzo Fernández	1	1	—
Alonso Fernández ⁴³	1	1	3
Isabel de Estoba	—	1	—
Isabel Rodrigo ⁴⁴	—	1	1
María Fernández	—	1	—
	6	12	6

Cuadro VIII: Relación de los granadinos alistados en Montemayor (BN, Mss, 9577)

En este sentido cabría preguntarse por el impacto del fraude y las excepciones contenidas en los bandos reales, para lo cual habría que establecer primero la naturaleza de las listas enviadas al marqués de San Germán. Estos documentos, de una gran importancia y excepcionalidad por cuanto nos permiten conocer, con nombres y apellidos, un buen número de los moriscos expulsados – detalle que es totalmente desconocido para los moriscos expulsados en la Corona de Aragón y buena parte del resto de Castilla –, parecen responder a diferentes patrones de elaboración. La celeridad con la que algunas de ellas fueron confeccionadas – uno o dos días después de iniciarse el proceso – parece desechar la posibilidad de que respondan a un alistamiento *in situ* y masivo de los moriscos que marchaban a embarcar, y hace pensar en que se trate de copias – para salir del paso – pertenecientes a censos anteriores y desconocidos, lo que cuadraría con el aumento demográfico de algunas poblaciones, como es el caso de Lucena. Por el contrario es posible que otras listas, como la de Cañete, fuera el resultado no de la copia de una lista antigua o reciente, sino de la encuesta de las justicias en el momento de la expulsión. De ahí que en algunas tablas se computen y especifiquen a mujeres cristianas viejas como parte de la población morisca – de acuerdo con los términos del bando – y que en otras se añadan notas alertando que a tales niños les falta su

42. Casado con cristiana vieja.

43. Casado con cristiana vieja.

44. Casada con cristiano viejo. Este último caso llama la atención, dado que fue alistada pese a que estaba oficialmente exceptuada. En este sentido cabe señalar que se conocen casos en los que los esposos cristianos viejos alistaron a sus mujeres moriscas, cumpliendo la orden de registro pero reclamando a la vez su excepción. Es posible que este caso responda a ese patrón.

padre encarcelado, que tal morisco ha huido después de registrarse, o que tal persona se añade a la lista porque llegó una semana después de publicado el bando. De este modo cabe suponer que la aplicación de las excepciones pudo afectar a las cifras totales de población morisca.

Sea como fuere, los granadinos cordobeses que no pudieron acogerse a las excepciones o esconderse comenzaron a marchar hacia las costas de Sevilla y Málaga a comienzos de febrero. Dado que la Corona había decidido no conceder ninguna de las peticiones expresadas por los moriscos de la ciudad de Córdoba, antes de partir se deshicieron de gran parte de sus bienes en oro, plata y joyas, adquiriendo a cambio mercancías lícitas en textil y productos de la tierra, a fin de evitar las prohibiciones aduaneras y mantener incólume el grueso de su patrimonio mueble.⁴⁵ Los moriscos de la ciudad de Córdoba y su jurisdicción fueron los primeros en salir de sus poblaciones. Se pusieron en camino el 6 de febrero, llegando la primera columna a Sevilla el día 16.⁴⁶ El concierto de sus fletes y embarque definitivo se prolongaría todavía algunas jornadas, hasta que el 21 de aquel mes el marqués de San Germán anunció que la mayoría de ellos se hallaban ya embarcados. Su destino final sería Tetuán pero sobre todo la costa francesa, debido al endurecimiento de la normativa impuesta por la Corona respecto al envío de niños bautizados a la costa de Berbería.⁴⁷

En contraposición a la rapidez con la que los oficiales reales dispusieron la salida de los granadinos en los lugares de realengo, los señores de moriscos permitieron a sus vasallos un traslado algo más tranquilo.⁴⁸ Por desgracia la falta de información sobre el embarque de moriscos por Sevilla a partir de mediados de febrero, y del conjunto de los transportes en el puerto de Málaga – donde San Germán permitiría encaminarse a muchos de ellos –, nos priva de conocer las fechas y forma en que se produjo el destierro de la gran mayoría de estos moriscos.

Del mismo modo no deberían aceptarse como definitivas las rutas que, cada población morisca, propuso al marqués de San Germán en el momento de la encuesta. De su aplicación hubiera resultado el derrame de moriscos a lo largo de una infinidad de caminos, pasando en ocasiones por poblaciones

45. AGS, E, 220. El marqués de San Germán a Felipe III, Sevilla, 5 de febrero de 1610.

46. Ibid. El marqués de San Germán a Felipe III, Sevilla, 16 de febrero de 1610.

47. Ibid. El marqués de San Germán a Felipe III, Sevilla, 21 de febrero de 1610.

48. Esto es lo que hicieron los marqueses de Priego o El Carpio, estableciendo correspondencia con el rey de forma paralela a la que enviaban al marqués de San Germán y, por tanto, complicando la rapidez de las posibles resoluciones. Ibid. El duque de Lerma al secretario Andrés de Prada, Madrid, 17 de febrero de 1610.

moriscas todavía no abandonadas. En este sentido cabe suponer que, ante la gran variedad de propuestas, el marqués de San Germán unificara el criterio y aplicara una ruta fija más acorde con sus planteamientos iniciales, aunque este extremo no ha podido confirmarse.⁴⁹

Don Tadeo Benavides y los moriscos pleiteantes

Aunque la cifra de granadinos cordobeses expulsados entre febrero y marzo de 1610 no puede ser calculada en base a los datos disponibles, se sabe que al menos unos pocos centenares lograron evitar su deportación, debido en parte a las excepciones pero, también, por la falta de efectividad de las medidas de control. La naturaleza ordinaria y por momentos poco colaborativa de la estructura burocrática encargada de la gestión diaria de la expulsión condicionó sin duda la fuerza de la jurisdicción del marqués de San Germán más allá de los muros de Sevilla, y tampoco parece que este comisario tuviera un especial interés en fiscalizar las irregularidades de las encuestas que le presentaban.⁵⁰ En este sentido y pese a la recomendación del Consejo de Estado, San Germán optó por suspender la expulsión de todas aquellas personas con procesos judiciales abiertos – incluso los iniciados después del 17 de enero –, permitiendo así la supervivencia de algunas bolsas de moriscos en Córdoba, Granada y Jaén. Si a esto se suman los moriscos exceptuados por bando o con licencia episcopal – la comunidad de Priego se libraría del embarque en el último momento gracias a la presión del abad de Alcalá la Real –, el cuadro acaba por completarse.⁵¹

Lo cierto es que San Germán fracasó en su intento de imponer el criterio de la Corona sobre las diferentes sensibilidades y poderes que interactuaban en el gobierno del territorio andaluz. Esta situación se derivó de la limitación de los medios militares y comisariales con que contó a la hora de hacer valer su amplia jurisdicción en territorios alejados, y a la benevolencia de los corregidores y justicias reales en quienes se había dejado gran parte de la aplicación práctica de la orden de expulsión. Incluso antes de conocer el resultado de los embarques, todavía en marzo de 1610, el Consejo de Estado daba por fracasada la primera expulsión andaluza debido, según argumentó, a las trabas impuestas por la apertura masiva de diligencias judiciales y la

49. Véase lo dicho por Aranda Doncel, *Los Moriscos*, 364-69.

50. En realidad el marqués de San Germán tendría dificultades para imponer sus decisiones incluso dentro de la propia ciudad de Sevilla. Véase Manuel Francisco Fernández Chaves y Rafael M. Pérez García, *En los márgenes de la ciudad de Dios. Moriscos en Sevilla* (Valencia: PUV, 2009), 380-422.

51. Manuel Peláez del Rosal y Jesús Rivas Carmona, *Priego de Córdoba. Guía histórica y artística de la ciudad* (Salamanca: Ayuntamiento de Priego de Córdoba, 1980), 113.

lectura interesada de las excepciones contenidas en el bando de enero.⁵² A esto habría que añadir, sin duda, las servidumbres impuestas por el propio modelo de gestión que había querido aplicar.

El obispo de Córdoba fue señalado como uno de los culpables de aquella situación. El prelado fue acusado de realizar una lectura demasiado abierta de los permisos reales, y pretendiendo eximir del destierro a todos aquellos moriscos que hubiesen sido tratados como cristianos viejos y se hubieran comportado como tales en su lengua, hábito y actos de religión –esto es, que hubiesen confesado, comulgado y hecho memorias pías –, a quienes hubiesen vivido mezclados con los cristianos viejos y apartados de los del Reino de Granada, a los descendientes de los que habían ayudado a los Reyes Católicos en la conquista y a las mujeres beatas o que constare que hubiesen hecho voto de castidad. Cumpliendo uno de estos requisitos, y previo informe del párroco de turno, los moriscos cordobeses podían presentarse ante el secretario del obispado y conseguir una licencia o excepción.⁵³ Esta situación, que excedía las concesiones reales, fue denunciada por San Germán y puesta como ejemplo de los excesos cometidos por muchos prelados, aunque Aranda Doncel ya vino a demostrar que el número de moriscos con licencia en el Reino de Córdoba, esclavos aparte, no fue tan elevado como se dio a entender en un primer momento.⁵⁴

Este mismo autor, por el contrario, se basó en este último apartado y en los moriscos exceptuados legalmente en un primer momento para señalar la escasa presencia morisca en Córdoba tras la expulsión, sin tener tal vez en cuenta el impacto de la tramitación pendiente de pleitos y el fraude de muchas probanzas. Del mismo modo, se debería poner mayor énfasis en el retorno de los ya expulsados, fenómeno que sin ser masivo fue importante y vino dado, precisamente, por el alto porcentaje de sentencias favorables dadas en un primer momento por las justicias. En este sentido, y sólo tres meses después de embarcar, el corregidor de Córdoba avisaba de cómo tenía encerrados a tres moriscos de la ciudad que, después de haber sido desterrados, habían vuelto desde Tetuán para reivindicar su verdadera conversión. Estos primeros indicios de lo que más tarde se convertiría en un grave problema – el de los

52. AGS, E, 228-2. Consulta del Consejo de Estado, Madrid, 18 de marzo de 1610. El comportamiento de señores e instituciones locales en apoyo de los moriscos no era algo nuevo. Véase Juan Aranda Doncel, “Cristianos y Moriscos en Córdoba: La actitud de las distintas capas sociales ante la presencia de la minoría disidente,” en *Les Morisques et leur temps*. Table Ronde Internationale. 4-7 juillet 1981 (Paris: CNRS, 1983), 245-68.

53. *Ibid.*, 220. El marqués de San Germán a Felipe III, Sevilla, 23 de febrero de 1610.

54. Aranda Doncel, *Los Moriscos*, 370-71.

retornados – cogió por sorpresa al Consejo de Estado, que recomendó cerrar la puerta a aquel tipo de reivindicaciones.⁵⁵

Pero de nada sirvió. Para cuando la Corona intentó extender la expulsión a los moriscos antiguos, en marzo de 1611, el problema de los pleitos había aumentado exponencialmente, y se unía al de los retornos clandestinos.⁵⁶ Aquellas personas ponían en riesgo la integridad de los logros alcanzados, y cuestionaban la eficacia de la autoridad real impidiendo la definitiva clausura del proceso. Por este motivo la Corona decidió cambiar de estrategia, e intensificar el aparato judicial nombrando a seis jueces especiales. Estos debían ser los encargados de sentenciar todos los pleitos pendientes, revisar y revocar las licencias irregulares y deportar a todos aquellos moriscos que, hasta la fecha, hubiera logrado evitar el embarque. Los reinos de Córdoba y Jaén, afectados por este problema al igual que otras regiones, recibirían la visita de uno de estos jueces en el verano de 1611.

Concedida inicialmente a don Pedro de Guzmán, la comisión de expulsar a los últimos moriscos de Córdoba recayó, tras algunos contratiempos, en don Tadeo Benavides y Cárdenas.⁵⁷ Caballero de la Orden de Santiago y señor de Moreda y Pozoblanco, este oficial pertenecía a la pequeña nobleza cordobesa, y estaba familiarizado con la complicada realidad morisca en aquella parte de Castilla. Tal vez por este motivo Felipe III pensó en él para ocuparse de perseguir a unos moriscos que habitaban en lugares cercanos a sus tierras – Pozoblanco había albergado, hasta hacía poco, una pequeña comunidad morisca –, aunque la tarea no fue en ningún caso sencilla. Desde su llegada a la región, Benavides tuvo que lidiar con todo tipo de pretensiones y un mar de probanzas e informes, comenzando por los moriscos que habían logrado acogerse a las licencias por vejez y enfermedad, quienes se apresuraron a explicarle la inconveniencia de gastar los recursos del rey en la expulsión de quienes *tan presto (...) ha de consumir el tiempo*.⁵⁸ Dispuesto a comprobar la validez de todos aquellos papeles, el comisario no tardó en descubrir la falsedad y continuas irregularidades que se habían seguido en la concesión de la mayoría de las licencias, lo que le granjearía la antipatía no sólo de quienes pretendían quedarse, sino también de los cristianos viejos y autoridades locales que habían ayudado a muchos

55. AGS, E, 2640, f. 250. Consulta del Consejo de Estado, Madrid, 10 de julio de 1610.

56. Sobre el recurso de los moriscos a este tipo de diligencias judiciales véase Santiago Otero Mondéjar, “*Que siendo yo cristiano viejo la justicia procedió contra mí...* La instrumentalización de la imagen del morisco,” *Historia y Genealogía*, 1 (2011): 113-31.

57. *Ibid.*, 2641, f. 200. Consulta del Consejo de Estado, Madrid, 10 de mayo de 1611.

58. *Ibid.*, 239. Antonio de Aróztegui a Francisco de Irarrazábal, Madrid, 21 de junio de 1611.

moriscos. Benavides pudo percatarse de ello en Úbeda, primera parada de un conflictivo rosario de visitas por territorio jienense que le ocupó hasta mediados del mes de julio.⁵⁹

Don Tadeo Benavides entró en la villa de Priego en una fecha indeterminada de finales de julio. Había llegado allí para fiscalizar la verosimilitud de los informes que habían permitido a los moriscos de la villa evitar el destierro un año atrás, y acometer la expulsión de todos aquellos que no pudieran demostrar su invalidez, ancianidad o verdadera conversión. Pero Benavides no había sido el primero en llegar. Antes lo había hecho el capitán Antonio Ortiz quien, por comisión del conde de Salazar – encargado de supervisar la expulsión de Extremadura, La Mancha y Castilla la Vieja –, había ya reunido a todos los moriscos del lugar y estaba listo para partir con el beneplácito del marqués.⁶⁰

La recepción no fue por tanto cálida. Nada más aposentarse Benavides debió suspender la salida de los moriscos, presentando sus papeles – Salazar y su representante, en efecto, no tenían jurisdicción en el Reino de Córdoba – e invalidando la comisión del capitán Ortiz. Esta actitud le procuró no sólo la rápida hostilidad de la población, sino también la de los oficiales del marqués, que entendieron la presencia del comisario como una intromisión jurídica desconcertante. El conflicto estaba servido, y no tardó en manifestarse. Cuando la mayor parte de la población morisca se declaró enferma e incapaz de ponerse en camino, Benavides no tuvo más remedio que visitar, casa por casa, a los moriscos de la villa, e interrogar a los curas y médicos del lugar no solo par establecer estado de salud de aquellas personas, sino también para informarse de cuáles eran sus costumbres y quienes estaban verdaderamente incapacitados por enfermedad grave o edad.⁶¹

Pedro de Toro, alcalde mayor de la villa, y el propio marqués don Alonso – este último desde Montilla –, denunciaron de inmediato la actitud y maneras del comisario. A cuenta de un conflicto de precedencias seguido en la iglesia del lugar, acusaron a Benavides de exceder su comisión, de lesionar la jurisdicción del marqués y de haber retrasado sin motivo la salida de los moriscos. El alcalde mayor no tardó en remitir a Madrid la orden por la cual el marqués había otorgado al capitán Ortiz la potestad para acometer aquella

59. *Ibid.*, 246. Tadeo Benavides a Felipe III, Úbeda, 15 de julio de 1611. Sobre los moriscos de Baeza véase el reciente estudio de William Childers, “Propuestas preliminares para la reconstrucción genealógica de la comunidad morisca de Baeza,” *Historia y Genealogía*, 2 (2012): 37-51.

60. Peláez del Rosal y Rivas Carmona, *Priego de Córdoba*, 114-15.

61. *Ibid.*, 232. Tadeo Benavides a Felipe III, Priego, 16 de agosto de 1611. En este documento se incluyó un completo listado de la visita hecha por este comisario a los moriscos de la localidad.

empresa y señaló que, si los moriscos de Priego no había salido de la villa, era culpa de Benavides, al entrometerse en una empresa que no le correspondía.⁶²

El comisario respondió con una orden de prisión contra el alcalde mayor y algunos miembros del cabildo, hecho que desató las iras del marqués. De acuerdo con la misiva que envió la Corte, estando casi ultimada la salida de los moriscos de Priego a comienzos de verano Benavides había comenzado a interponerse *procediendo con tanta exorbitancia que tiene aquel lugar escandalizado y sin justicia, por no aver persona que quiera (...) encontrarse con él*, provocando el retraso de la salida y la enfermedad de unos moriscos que, en el ínterin, habían consumido sus haciendas en comida y medicamentos. El marqués reclamaba una solución rápida, porque la situación era muy tensa y el salario de Benavides y sus hombres consumía los pocos recursos de la población.⁶³

Esta última acusación pudo tener un viso de verdad. Aunque el rey había otorgado una ayuda de costa al comisario, este se quedó muy pronto sin dinero. A partir de ese momento, su retribución y la de sus subalternos debía salir de las haciendas de los moriscos que condenaran. En este sentido se tiene constancia de algunas irregularidades cometidas por los comisarios, quienes evidentemente tenían un enorme interés en ejecutar en persona cada condena, ya que su sueldo dependía de ello.⁶⁴ Desde finales de julio Benavides había denunciado que la falta de dinero de los moriscos que condenaba le impedía pagar los salarios de su gente, por lo que es muy posible que, efectivamente, tuviera un interés especial en coger a tiempo y expulsar, bajo su única jurisdicción, a los moriscos de Priego.⁶⁵

Sea como fuere, y en su defensa, Benavides alegó que la causa de la tardanza no se debía únicamente a la enfermedad de muchos de aquellos moriscos, sino a que otros muchos tenían causas pendientes con la justicia que cabía sentenciar, sobre todo por la gran cantidad de informaciones falsas que habían aparecido durante la revisión de sus probanzas. Otros pleitos, entablados antes de su llegada, habían sido enviados por el capitán Ortiz al conde de Salazar, y este los retenía en Madrid impidiendo que los sentenciara.

62. Ibid. Pedro del Toro, Priego, 21 de agosto de 1611.

63. Ibid. Don Alonso Fernández de Córdoba a Felipe III, Montilla, 24 de agosto de 1611.

64. Ibid., 239. El duque de Lerma al presidente de Hacienda, San Lorenzo, 2 de agosto de 1611.

65. Ibid., Consejo y Juntas de Hacienda (CJH) 504-8. El duque de Lerma al presidente de Hacienda, San Lorenzo, 2 de agosto de 1611. Aunque sólo se tiene constancia por un documento parece que, en su afán de conseguir condenas y, con ellas, la confiscación de los bienes de los moriscos, Benavente llegó a permitir que algunos cordobeses expulsados y asentados en Tánger recibieran licencia para volver a su tierra y sustanciar sus pleitos, hecho que causó el escándalo del duque de Medina Sidonia. Ibid., 235. El duque de Medina Sidonia a Felipe III, Sanlúcar, 5 de noviembre de 1611.

Del mismo modo acusó a Ortiz de haberse enriquecido con las haciendas de los moriscos, permitiendo ciertas ventas ilegales de inmuebles en connivencia con las autoridades locales, que habían permitido tal práctica lesionando gravemente los intereses económicos del rey. Se había visto por tanto obligado también a revisar e invalidar aquellas ventas, aunque poco se había logrado salvar para la hacienda real – unos ocho mil reales –, dinero que pretendía gastar en el salario de sus hombres. En respuesta, el rey le ordenó que acabara cuanto antes con aquella visita.⁶⁶ Finalmente Tadeo Benavides ordenó la salida de los moriscos de Priego el 15 de septiembre, iniciándose el traslado tres días más tarde. Estos moriscos dejaron en total trescientos ducados para el servicio de Su Majestad, de los cuales Benavides tomó cien para pagar a sus comisarios. Hasta comienzos de noviembre no serían embarcados en Málaga los últimos granadinos de Priego.⁶⁷

Con algunos pleitos todavía por esclarecer, Benavides abandonó la villa en septiembre para dirigirse a Lucena. Allí se encontraba al menos desde el día 17 para revisar, según parece, las denuncias que se habían vertido contra la actuación de uno de sus subalternos – el número de estos y las poblaciones que visitaron son una incógnita menos en el caso de Montemayor, donde se tiene constancia de las quejas de su alcalde por la presencia de otro de estos comisarios –. En este sentido Benavides defendió a su comisario, reconociendo sólo un error en la identificación de un morisco que había resultado ser cristiano viejo. Este hecho había provocado un gran enfado entre la población, que se sentía perseguida y amenazada por lo que consideraba una caza sin escrúpulos. Benavides se defendió de nuevo, acusando los falsos testimonios que habían llevado al error y alabando la actuación de su subalterno en otros casos en los que se había confirmado la falsedad de las licencias otorgadas a presuntos moriscos viejos, enfermos o descendientes de berberiscos.⁶⁸

La actividad desarrollada por Tadeo Benavides en Lucena le llevó primero a detener y enjuiciar a un morisco, llamado Pedro Galeas, acusado de haber vuelto a la población después de ser deportado.⁶⁹ A esto continuó la ratificación de la licencia otorgada al morisco Álvaro de Torres -enfermo y con más de sesenta años- y su mujer, ambos servidores de los padres de la

66. *Ibid.*, 232. Tadeo Benavides a Felipe III, Priego, 26 de agosto de 1611. Benavides no dejó de poner nombres y apellidos a las ventas fraudulentas. De este modo acusó a García de Narváez de comprar un olivar por doscientos ducados, el cual lo había comprado a Fernando de Santa Cruz por veintiséis. Otro morisco habría vendido su casa al licenciado del Águila por sólo trece. *Ibid.* Tadeo Benavides a Felipe III, Priego, 30 de agosto de 1611

67. *Ibid.*, 234. Tadeo Benavides a Felipe III, Lucena, 20 de septiembre de 1611

68. AGS, E, 234. Tadeo Benavides a Felipe III, Lucena, 20 de septiembre de 1611.

69. *Ibid.* Tadeo Benavides a Felipe III, Lucena, 17 de septiembre de 1611.

Compañía y sin descendencia. Fernando García, de setenta años, y su mujer, de sesenta, siguieron el mismo camino, al igual que Beatriz Muñoz, una viuda morisca que había estado casada con un descendiente de los convertidos durante la conquista y que había servido – decía – particularmente a los Reyes Católicos. Diego Pedro de la Isla, de sesenta años, consiguió así mismo la excepción de Benavides tras demostrar que se había casado dos veces con cristianas viejas y hecho numerosas obras pías.⁷⁰

Menos confianza le ofrecieron a Benavides los numerosos casos de moriscos que decían ser esclavos berberiscos. En Castilla, como en Valencia, la falsa declaración de esclavitud fue una táctica común entre señores y particulares a la hora de conseguir la excepción de vasallos cercanos o amigos. Por este motivo el comisario ordenó el registro de todos los esclavos moriscos de Córdoba, empezando por los de Lucena. Para ello, reclamó a sus propietarios la presentación de los recaudos que demostraban tal condición, papeles que comenzaron a ser revisados en busca de fraudes.⁷¹ El resultado de esta inspección no ha dejado rastro en la documentación consultada – aparte de las quejas que suscitó tal registro –, pero sabemos que, al menos, que provocó el enfado del duque de Cardona.⁷² Presente en Lucena desde la llegada de Benavides, este noble acusó al comisario de no consultarle sus movimientos y de entorpecer la acción de su justicia. Para ello puso como ejemplo el caso de un morisco casado con una cristiana vieja del lugar que, *sin causa ni ocasión, una noche de las passadas dio de puñaladas a su muger, que de incontinente se murió naturalmente*. Al parecer el alcalde mayor de la villa lo había prendido y condenado a muerte, pero Benavides que había puesto a encarcelarlo, reclamando su custodia para embarcarlo.⁷³

En cualquier caso este problema no pasó a mayores. Desde mediados de septiembre el Consejo de Estado había recomendado al rey la finalización de todas las comisiones especiales, por cuanto eran fuente constante de conflicto con las autoridades locales de numerosas poblaciones.⁷⁴ Sea como fuere el 27 de octubre Benavides – alojado ahora en Jaén –, mantenía todavía a cuatro comisarios en tierras cordobesas, cuya labor se dio por concluida a finales de aquel mes.⁷⁵

70. Benavides también se encontraría en Lucena con otro comisario –Baltasar Martínez–, esta vez enviado de la Audiencia de Sevilla. En esta caso parece que el entendimiento fue mayor y no afectó demasiado a la revisión de las causas. *Ibid.*, Tadeo Benavides a Felipe III, Lucena, 30 de septiembre de 1611.

71. *Ibid.*, 233. Tadeo Benavides a Felipe III, Lucena, 1 de octubre de 1611.

72. Sobre el problema generado por este registro véase *Ibid.*, 233, Lucena, 17 de octubre de 1611.

73. *Ibid.* El duque de Cardona a Felipe III, Lucena, 4 de octubre de 1611.

74. *Ibid.*, 235. Consulta del Consejo de Estado, Madrid, 13 de septiembre de 1611.

75. *Ibid.*, 233. Tadeo Benavides a Felipe III, Jaén, 27 de octubre de 1611.

Para entonces, el señor de Pozoblanco ya había enviado a Málaga sus últimas capturas, esto es, cuatro moriscos de Iznajar, tres de Montilla, uno de Lucena, otro de Córdoba y cinco de Montalbán. Pero estos eran solo los que quedaron por embarcar, junto a los últimos de Priego, a partir de noviembre de aquel año. Desde que comenzara su comisión hasta el 31 de octubre, los oficiales del puerto de Málaga habían embarcado a un total doscientos sesenta moriscos provenientes de la jurisdicción de Benavides.⁷⁶ Aunque los datos son muy parciales, se tiene constancia del embarque de moriscos cordobeses por el puerto de Almuñécar. Así al menos lo haría Francisco Fernández, morisco de Lucena que los comisarios de la expulsión habían detenido en Granada.⁷⁷

La comisión de don Lope Zerón de Valenzuela

Pero la persecución no había acabado. La retirada de Benavides, como la de otros comisarios especiales, se debió en gran medida al problema derivado de los conflictos con la justicia ordinaria, lo que no significaba necesariamente que no quedara trabajo por hacer. A finales de 1611 la Corona consideraba que en Córdoba y otras circunscripciones quedaban todavía moriscos por investigar, así que ordenó al presidente de la Chancillería de Granada que presentara una terna de candidatos de la que habría de salir un nuevo juez. De ella resultó el nombramiento de don Lope Zerón de Valenzuela, caballero de capa y espada que servía al rey en la Chancillería granadina y al que le fue encargada una nueva visita al Reino de Córdoba en busca de más moriscos.⁷⁸

Por desgracia es muy poco lo que se sabe de este encargo. Al parecer Lope Zerón se estableció en Baeza y, desde allí, mandó diferentes comisarios a tierras cordobesas entre marzo y abril de 1612. Se sabe que uno de ellos llegó a la ciudad de Córdoba, y que no fue demasiado bien recibido por el corregidor. Mejor suerte, al parecer, corrieron los que se presentaron en El Carpio y Montoro, aunque no se tiene constancia de sus actividades en ninguno de los casos.⁷⁹ En cualquier caso el trabajo debió ser complicado, dado que a comienzos de septiembre Zerón escribía a la Corte para reclamar instrucciones más apretadas; su comisión causaba un gran malestar entre la población y no conseguía la colaboración de nadie.⁸⁰ Finalmente el 30 de noviembre el duque de Lerma elevó al consejo de Castilla una petición formal para que recomendara el cese de esta comisión y la remisión de todas las

76. Ibid. Francisco de Irrazábal a Felipe III, Málaga, 1 de noviembre de 1611.

77. Ibid., 245. "Relación del registro efectuado a los moriscos que se embarcaron por Almuñécar en julio de 1611"

78. Ibid., 2641, f. 205. Consulta del Consejo de Estado, Madrid, 10 de noviembre de 1611.

79. Ibid., 245. Lope Zerón de Valenzuela a Felipe III, Baeza, 13 de abril de 1612.

80. Ibid., 2642, f. 144. Consulta del Consejo de Estado, Madrid, 9 de septiembre de 1612.

causas pendientes a la justicia ordinaria de cada lugar.⁸¹ En total, durante casi un año de comisión, Zerón de Valenzuela capturó a doscientos moriscos entre las tierras de Córdoba y Jaén.⁸²

Todavía en abril de 1614 la ciudad de Córdoba recibiría la visita de un comisario, enviado esta vez desde Sevilla por el alcalde Gregorio López Madera para buscar a los moriscos con sentencias judiciales pendientes. En virtud de su comisión encontró sólo viejos y lisiados a los que, según se decía, un tal capitán Teñaza había dado licencia.⁸³ De acuerdo con esta noticia se recomendó el cese de aquel nuevo intento; la persecución de los moriscos cordobeses había dejado de tener sentido.⁸⁴

En 1614 la expulsión de los moriscos finalizó oficialmente. El problema de los procesos judiciales pendientes desapareció del discurso oficial y los moriscos que habían logrado resistir consiguieron evitar su deportación. En el caso cordobés se puede decir que, tras varias comisiones, la Corona consiguió expulsar a un buen número de moriscos con un esfuerzo económico mínimo. En este sentido cabe señalar que el peso financiero de la operación recayó mayoritariamente sobre los señores de moriscos, los cabildos municipales y los propios moriscos. En una primera fase, la reducción de medios emprendida por la Corona cargó el lastre del registro, recogida, escolta y traslado de los moriscos sobre sus señores y las milicias concejiles, mientras que los fletes corrían a cargo del patrimonio de los expulsados. Pero esta modalidad tuvo sus contratiempos. Al dejar en manos de señores y corregidores el registro de los moriscos, la Corona perdió en parte el control sobre los exceptuados y las licencias por buena cristiandad. Este hecho, unido a los intereses particulares de aquellos mismos poderes territoriales, permitió la permanencia de un número indeterminado de moriscos. Por este motivo la Corona cambió de estrategia en una segunda fase, entregando el control de la expulsión a comisarios que, libres de intereses personales en la región, fueran capaces de acabar lo que se había empezado. En este caso la Corona también evitó el compromiso financiero, al situar el salario de estos oficiales sobre el patrimonio de los moriscos condenados. De esta forma consiguió una mayor implicación de los comisarios en la persecución de los moriscos –tal vez, incluso excesiva–, pero los problemas no dejaron de aparecer. Estos enviados fueron vistos como una amenaza que socavaba la jurisdicción ordinaria del territorio, por lo que tuvieron enormes dificultades en lograr la colaboración de

81. *Ibid.*, 249. El duque de Lerma al Presidente de Consejo de Castilla, Madrid, 30 de noviembre de 1612.

82. *Ibid.*, 253. El duque de Lerma al presidente de Hacienda, Madrid, 21 de febrero de 1613.

83. *Ibid.*, 2644. El sargento mayor Alonso de Mesa, Córdoba, 24 de abril de 1614.

84. *Ibid.*, 2644. El conde de Salazar a Juan de Ciriza, Madrid, 29 de abril de 1614.

vecinos y autoridades. Por todo ello la Corona se vio obligada a reintegrar las competencias sobre la persecución de los moriscos a las justicias ordinarias, aunque por el camino había conseguido su objetivo. La mayor parte de los moriscos cordobeses, ahora sí, habían sido expulsados. Sea como fuere y pese a que, en su estructura fundamental, podamos entrever cómo se organizó y ejecutó este destierro, todavía son más los interrogantes que las respuestas. Las comisiones posteriores a la de Tadeo Benavides son poco conocidas, no se sabe casi nada de la labor de sus diferentes subalternos en cada población concreta, ni del impacto del fraude y los sobornos sobre las permanencias. Los procesos judiciales y sentencias dictadas contra la gran mayoría de los moriscos pleiteantes siguen sin ser localizados y, con todo, la cifra aproximada de los moriscos que evitaron su destierro en esta región continúa siendo una incógnita que solo recientemente ha comenzado a ser despejada.⁸⁵ Queda por tanto una ardua labor por delante, que despeje las diversas incógnitas que aún planean sobre este importante episodio de la historia cordobesa.

Casa	Hombres	Mujeres	Niños
Juan Pérez	1	1	2
Sebastián de Molina	1	2	5
Francisco de Guzmán	2	2	1
Diego de Molina	2	2	—
María Hernández	—	1	—
Diego de la Cueva (sastre)	2	1	4
Juan de Aranda	1	1	—
Álvaro Fernández (tornero)	1	—	—
Hernando Luján (arriero)	1	2	—
Luis de Luján	1	1	—
Diego Delgado	1	1	—
Luis Fernández	1	1	—
Martín de Luján	2	2	3
Hernando Luján	2	4	1
Lorenzo de Mendoza	1	—	—

85. Santiago Otero Mondéjar, en su tesis doctoral dedicada a las comunidades moriscas de Córdoba y Jaén, aporta datos que demuestran la permanencia de algunas familias de moriscos asentados en Córdoba tras las expulsiones de 1609-1610 y apunta a la importancia que este fenómeno puede adquirir en futuras investigaciones. Santiago Otero Mondéjar, “La reconstrucción de una comunidad. Los moriscos de los reinos de Córdoba y Jaén (ss. XVI-XVII),” (Tesis doctoral inédita, Córdoba, 2012), 356-69.

Inés Pérez	—	2	1
Jerónimo Gallardo	1	—	1
Miguel Pérez de Albolote	1	3	1
Diego García	1	1	—
Martín de Guzmán	4	2	—
Juan Pérez Alarife	3	2	1
Andrés de Mata	1	1	3
Juan de Lorca	1	1	2
Juan Delgado	2	2	4
Diego de Lorca	2	1	2
Hernán Gómez de Valencia	1	—	—
Juan de la Rosa	1	2	3
Miguel Hernández	2	1	1
María de Mata	—	1	—
Isabel Pérez	2	1	1
Gaspar de Alcalá	2	3	—
Zacarías Ramírez	2	2	1
Luis de Lorca	1	1	1
Jerónimo de Mendoza	1	2	—
Elena de Mata	—	2	—
Alonso Delgado	1	1	3
Miguel Pérez	1	2	—
Diego de Guzmán	1	2	—
Hernando de Mata	1	2	3
Luis Fernández	1	1	—
María Rodríguez	—	3	1
Alonso Muñoz	1	2	1
Gaspar de Molina	1	1	2
Manuel de Medina	3	1	—
Miguel Muñoz	1	2	2
Juan de Medina	1	1	—
Juan Hernández	1	2	—
Lope Méndez	2	2	4
Lorenzo de Mendoza	1	1	—

Isabel de Mata	—	1	—
Isabel Martín	—	3	—
Beatriz Delgado	—	1	—
Luis Hernández de Alcalá	1	1	3
Hernando de la Huerta	2	2	1
Íñigo Tomás	1	1	—
María de Mata	—	1	—
Isabel Hernández	1	1	—
Lucas de Heredia	2	1	—
Lorenzo Hernández	1	—	—
Agustín de Baza	2	2	3
Isabel Hernández	1	2	—
Álvaro de Alcalá	1	2	2
Cristóbal de Medina	1	—	—
Brianda de Medina	—	1	—
Juan López Moreno	1	1	2
Diego de Medina	3	1	—
Diego de la Cueva	2	2	4
Miguel Sánchez Albolote	1	1	—
Diego Pérez de Algama	1	1	—
Juan Gutiérrez	2	1	1
Luis Gutiérrez	1	—	5
Alonso Hernández Díaz	1	—	4
	88	100	79
<i>Resumen del partido</i>			
Cabra	277	198	274
Baena	96	105	73 ⁸⁶
Rute	15	14	9
Iznajar	20	23	23
	408	340	379

Cuadro IX: Relación de granadinos de Baena alistados el 22 de enero de 1610 por Juan Hernández, escribano del cabildo (BN, Mss, 9577)

86. La variación en las sumas totales puede deberse al alistamiento posterior de algunas otras familias.

	Hombres	Mujeres	Hijos
<i>En calle Hospitales y Llanos</i>			
Martín Cabrera	1	1	5
Juan Cabrera	1	1	1
Miguel García de Padilla	1	1	3
Miguel García, hijo del anterior	1	1	—
Catalina Pérez	—	1	3
Alonso Fernández	1	1	1
Diego López	1	1	1
Diego de Almaraz	1	1	—
Hernán García	1	3	1
Bernardino Carrillo	1	2	3
Hernando de Luna	1	3	2
Pedro Martín	1	1	2
Sebastián de Pedrosa	3	3	4
Juan López de Herrera	1	1	2
Juan de Soto	1	1	2
García Hernández de Estepa	1	1	—
Francisco de Peralta	1	1	—
García de Cabrera	1	1	—
Andrés de Chávez	1	1	1
Marcos de Mendoza	1	—	—
Alonso de Burgos	1	—	1
Sebastián Pérez	1	1	1
<i>En Parras y horno grande</i>			
María de Guzmán	—	1	3
Diego de Cuenca	1	1	3
Luis Cabrera	1	1	2
Beatriz Delgado	—	1	5
Miguel de Medrano	1	3	—
Lorenzo Pérez	1	1	—

<i>En San Martín y horno</i>			
Juan de la Cruz	1	1	4
Diego de Osuna	1	1	3
Brianda de la Torre	—	1	—
Lorenzo Jiménez	1	1	4
<i>En Jurado Escaño</i>			
Luis de la Cueva	1	1	2
Miguel Pérez	1	1	4
Simon Navarro	3	1	
<i>En Alcaldesa</i>			
Diego Fernández	1	1	4
<i>En el Gómez y Palomas</i>			
Francisco Fernández Barranquero	1	1	3
Brianda de Aranda	1	1	1
Ambrosio Fernández	1	1	4
Fernando de Guzmán	1	1	1
Alonso Fernández	1	1	4
Juan de Escobar	1	2	1
Francisco de Almaraz	1	1	4
<i>En Estejar</i>			
Sebastián Ruiz	1	1	2
<i>En Baena</i>			
Miguel Pérez Herrador	1	1	—
Isabel de la Torre	—	2	3
<i>En Priego</i>			
Alonso Martín	1	1	6
Juan Fernández	1	2	1
Miguel Trocado	1	1	4
Bartolomé Zamorano	1	1	2
Lorenzo de Mendoza	1	1	1
<i>En Diego de Abis</i>			

Alonso Fernández de Mendoza	1	2	2
Juan de Luján	1	1	4
<i>En Hornillo y fuente</i>			
Sebastián Díaz	1	1	4
Juan Valenciano	1	1	—
María de Osuna	—	1	—
<i>En San Juan</i>			
Miguel Muñoz	1	1	2
Miguel de Morales	1	1	—
Miguel de Baeza	1	1	—
Mateo Fernández	2	2	—
Miguel Martín	1	1	—
<i>En Tercio</i>			
Luis de Torralbo	1	1	—
Juan de Molina	1	1	1
<i>En Villa Merinos</i>			
Pedro Delgado	1	1	5
Miguel Martín	1	1	—
Marcos Fernández	1	1	1
Jerónimo de Espinosa	1	1	1
Alonso de Morales	1	1	—
Elvira de la Cruz	—	1	2
Alonso de León	1	1	—
Jerónimo de Aghar	1	1	3
Lorenzo de Baeza	1	—	—
Clara de Toledo	—	1	4
Rafael Delgado	1	1	—
Melchor García	1	1	—
Miguel de Mendoza	1	1	—
Álvaro de Alhama	1	1	1
Luis de Claros	1	1	—

Beatriz de Baena	—	1	2
Lucas Delgado	1	1	—
Lorenzo Pérez	1	1	1
Hernando de Arenal	1	—	—
María de Granada	—	1	1
Sebastián Díaz de Mendoza	1	1	3
Pascual Pérez	1	1	2
Luisa Fernández	—	1	—
Alonso Martín	1	1	2
<i>En Calle Mayor</i>			
Martín de Jaén	1	1	—
Alonso de Jaén	1	1	5
García Fernández	1	1	1
Luis Fernández	1	1	—
María de Medina	—	1	3
Hernando Mexía	1	1	—
Miguel de Medina	1	1	—
Agustín Pérez	1	1	—
Alonso de Briañó	1	—	—
Brianda López	—	1	—
Elvira Fernández	—	1	—
<i>En Calle Copete</i>			
La suegra de Mendoza	—	1	—
Pedro de los Reyes	1	1	2
Juan de Montoya	1	1	2
Isabel Díaz	—	1	1
Elvira Díaz	—	1	—
Juan Pérez	1	1	—
Alonso de Palacios	1	1	1
Isabel García	—	1	—
<i>En Calle Urraca</i>			

Alonso Gutiérrez	2	2	2
Miguel de Morales	1	1	4
María de Claros	—	1	3
María de Yepes	—	1	1
Luis Damasco	1	1	1
Francisco Fernández de Herrera	1	1	1
Francisco Narváez	1	1	2
Isabel de Escobar	—	1	—
Inés Fernández	—	1	—
Alonso de Torres	1	1	2
Bernabé de Pablos	1	1	2
Alonso de León	1	1	2
Lorenzo de Mendoza	1	1	1
Luis García	1	1	5
Luis Pérez	1	1	2
Luis de Jaén	1	1	4
Inés González	—	1	—
Luis de Baeza	1	1	6
Lope de Mendoza	1	1	3
Juan del Lastro	1	1	—
Sebastian Pérez Maldonado	1	1	5
Luis Pérez	1	1	1
Diego Pérez	1	1	—
Isabel Fernández	—	1	5
Dominga Pérez	—	1	—
Brianda Gómez	—	1	—
	112	142	212

Cuadro X: Relación de los granadinos de Cabra en enero de 1610
(BN, Mss, 9577)

Casa	Hombres	Mujeres	Niños
Diego de Burgos	1	1	—
Pedro de Guzmán	3	2	—
Francisco García	1	2	2
Sebastián de Santa Fe	1	2	—
Alonso Ramírez	1	3	—
Diego Enríquez	1	2	2
Luis Alonso	1	1	—
Gabriel de Velasco	2	3	—
Cristóbal Cabrera	1	1	2
Alonso de Cabrera	1	1	1
Miguel de Jaén	4	2	2
Sebastián Ruiz	1	2	2
Andrés de Molina	1	1	—
Luis de Mendoza	1	1	—
Ángela	—	2	2
Francisco de Cáceres	2	1	1
Fernán García	3	1	—
Francisco Enríquez	1	1	2
Miguel de los Cobos	1	2	3
Diego Hernández	1	3	—
García Sánchez	1	2	3
Rafael Redondo	6	4	5
Diego del Valle	2	1	2
Pedro Enríquez	1	1	—
Luis Hernández	2	2	2
Isabel Hernández	—	1	—
Diego de Jaén	1	3	—
Alonso Enríquez	2	1	—
Alonso de Zamora	1	1	1
Diego Hernández	1	1	2
Luis de Mendoza	1	1	—

Rafael Merino	1	1	—
Miguel de Silva	1		—
Juan Martín	1	1	—
Alonso Hernández	5	1	—
Lorenzo Rosal	1	1	—
Pedro de Escobar	2	3	—
Juan de Córdoba	1	1	—
Domingo Martín	2	1	3
Bernabé de Mendoza	1	3	1
Inés Díaz	—	3	1
Magdalena de los Ríos	—	2	—
María Hernández	—	1	2
Pedro Ventura	1	1	2
Cecilia Fernández	—	1	1
Luisa de La Cruz	—	1	1
Pedro Caña	1	—	—
Salvador Navarro	1	1	4
Gabriel Benavides	1	—	—
Martín de Mendoza	2	1	—
Fernando de Cea	1	1	—
Luisa Hernández	1	—	—
Pedro García	1	—	—
Álvaro de la Torre	1	1	—
Agustín González	1	—	—
Diego Venegas	1	—	—
Bernardino de Torres	4	3	1
Alonso de Aguilera	1	2	
Diego Hernández	2	1	3
Domingo Merino	1	1	1
Isabel Sánchez	1	1	—
Lorenzo de Baeza	2	1	1
Andrés Gutiérrez	1	1	1

Domingo de Castro	1	1	—
Miguel Sánchez	1	1	—
Diego Martín	1	1	1
Luis García	1	1	—
Sebastián Jiménez	1	2	—
Miguel Sánchez	1	2	1
Fernando Largo	2	2	—
Luisa Hernández	—	2	1
Lope González	3	2	—
Diego Alonso	2	1	—
María Hernández	—	1	—
Juan López	2	2	2
Elvira Hernández	—	2	—
Pedro de Montefrío	2	—	—
Isabel de Robles	—	1	2
Alonso de Vélez	1	—	—
Diego Hernández	1	1	—
Alonso Hernández	1	1	1
Miguel García	1	1	1
Francisco de Estrada	1	1	1
Gaspar de Morales	1	1	—
Agustín de Herrera	2	1	3
Pedro Hernández	1	1	—
Miguel de Lucena	2	1	4
Juan García	2	1	2
Hernando Alonso	1	1	4
Diego de Guzmán ⁸⁷	3	1	1
García Sánchez	1	1	—
Lorenzo Hernández	1	1	—
Juan García	2	1	1
María y Marta ⁸⁸	—	2	—

87. Dijo ser cristiana vieja.

88. Esclavas libres.

Luis Ramírez	1	1	—
Luisa de Cέα	—	1	—
Martín de Mendoza	1	—	—
Ángela Rodríguez	1	1	1
Luis Hernández	1	1	3
Alonso Martín	1	—	—
María Hernández	1	2	1
Juan Bueno	1	—	—
Elvira Hernández	—	1	—
Gabriel Rodríguez	1	—	—
Luis de Cáceres	1	—	—
Gaspar de Molsalvo	1	—	3
Diego Hernández	1	—	—
Teresa de los Reyes ⁸⁹	—	1	—
Cebrián	1	—	—
Francisco Martín	1	—	—
Catalina de Santillana ⁹⁰	1	1	—
Gil García	1	1	5
Leonor Hernández	1	2	—
Miguel Navarro	1	1	2
Clara de Ramos	—	1	3
Alonso de Ángulo	1	1	3
	141	139	102

Cuadro XI: Relación de los moriscos alistados en la villa de Lucena (BN, Mss, 9577)

Bibliografía

- Aranda Doncel, Juan. “Cristianos y Moriscos en Córdoba: La actitud de las distintas capas sociales ante la presencia de la minoría disidente.” En *Les Morisques et leur temps*. Table Ronde Internationale. 4-7 juillet 1981, 245-68. Paris: CNRS, 1983.
- _____. *Los Moriscos en tierras de Córdoba*. Córdoba: Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1984.
- Benítez Sánchez-Blanco, Rafael. “La presunta amenaza marroquí como justificación de la expulsión de los moriscos.” En *Los moriscos y su legado desde ésta y otras laderas*,

87. Casada con cristiano viejo.

88. Casada con cristiano viejo.

- Fatiha Benlabbah y Achouak Chalkha (coords.), 36-53. Rabat-Casablanca: Instituto de Estudios Hispano-Lusos-Facultad de Letras y Ciencias Humanas Ben Msik, 2010.
- Childers, William. "Propuestas preliminares para la reconstrucción genealógica de la comunidad morisca de Baeza." *Historia y Genealogía* 2 (2012): 37-51.
- Fernández Chaves, Manuel Francisco, y Rafael M. Pérez García. *En los márgenes de la ciudad de Dios. Moriscos en Sevilla*. Valencia: PUV, 2009.
- Janer, Florencio. *Condición social de los moriscos de España: Causas de su expulsión, y consecuencias que ésta produjo en el orden económico y político*. Sevilla: Espuela de plata, 2006.
- Jiménez Estrella, Antonio. "Las milicias en Castilla: evolución y proyección social de un modelo de defensa alternativo al ejército de los Austrias." En *Las milicias del rey de España. Sociedad, política e identidad en las Monarquías Ibéricas*, José Javier Ruiz Ibáñez, (coord.), 72-103. Madrid: FCE, 2009.
- Lapeyre, Henri. *Geografía de la España morisca*. Valencia: PUV, 2009. (1ª ed. París, 1959).
- Lomas Cortés, Manuel. "Aixovar, diners i contraban. L'equipatge dels moriscs expulsats segons el registres de béns de Castella." *Recerques. Historia, economia, cultura*, 61 (2010): 5-23.
- _____. "El Reino de Granada frente a la última deportación morisca (1610-1611)." *Chronica Nova* 36 (2010): 115-42
- _____. *El proceso de expulsión de los moriscos de España (1609-1614)*. Valencia: PUV, 2011.
- _____. "El embarque de los moriscos en el puerto de Cartagena (1610-1614)." *Áreas. Revista de Ciencias Sociales* 30 (2011): 85-100.
- _____. "La permanencia morisca en la Ribera Baja del Ebro tras la expulsión de 1610." En *Actas del XII Simposio Internacional de Mudejarismo*, 499-544. Teruel: Centro de Estudios Mudéjares, 2013.
- Otero Mondéjar, Santiago. "Moro herrado, moro esclavo. Nuevas perspectivas de la esclavitud morisca en el reino de Córdoba (1570-1609)." *Ámbitos. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, 22 (2009): 65-75.
- _____. "Que siendo yo cristiano viejo la justicia procedió contra mí... La instrumentalización de la imagen del morisco." *Historia y Genealogía* 1 (2011): 113-31.
- _____. "La reconstrucción de una comunidad. Los moriscos de los reinos de Córdoba y Jaén (ss. XVI-XVII)." Tesis doctoral inédita, Córdoba, 2012.
- Peláez del Rosal, Manuel, y Jesús Rivas Carmona. *Priego de Córdoba. Guía histórica y artística de la ciudad*. Salamanca: Ayuntamiento de Priego de Córdoba, 1980.

ملخص: ترحيل المورسكيين من قرطبة عام 1610: المبادئ الإدارية والنزاعات القضائية

يحلل هذا النص مسار طرد المورسكيين من قرطبة في سنة 1610 وتأثيره على بطريقة دقيقة هذه المنطقة، وذلك بالاعتماد على استنطاق مادة أرشيفية كثيفة وأصلية، بما في ذلك قوائم الأفراد المستبعدين. ويهتم المقال بمعالجة هذا الموضوع عن كثب من كل الجوانب والحيثيات بين عامي 1609 و 1614. كما انصب الاهتمام على دراسة مقومات التنظيم الإداري والتركيز على الوسائل العسكرية التي جندها التاج الإسباني بتوظيف كثير من المؤسسات المحلية الضرورية لتنفيذ عمليات الترحيل.

الكلمات المفتاحية: الطرد، الموريسكوس، الأندلس، قرطبة، التنظيم.

Résumé: La déportation des Morisques de Cordoue de 1610: Principes administratifs et conflits juridictionnels

Ce texte analyse le déroulement de l'expulsion des Morisques de Cordoba en 1610 et son impact sur ce territoire d'une manière précise, en faisant appel à un matériau archivistique dense et inédit, dont les listes de ces exclus. Il s'agit pour l'auteur d'examiner de près cette question entre 1609 et 1614. L'accent est également mis sur l'organisation administrative et sur les moyens militaires mobilisés par la couronne espagnole par le biais de différentes institutions locales pour mener à bien les opérations de déportation.

Mots-Clés: Expulsion, Morisques, Andalousie, Cordoba, organisation.

Abstract: The deportation of the Moriscos of Cordoba of 1610: Administrative Principles and Jurisdictional Conflicts

This text analyzes the course of the expulsion of the Moriscos of Cordoba in 1610 and its impact on this territory in a precise way, by appealing to a dense and original archival material, including the lists of those excluded. It is for the author to closely examine this question between 1609 and 1614. The accent is also put on the administrative organization and on the military means mobilized by the Spanish crown through various local institutions to lead deportation operations.

Keywords: Expulsion, Moriscos, Andalusia, Cordoba, Organization.

Resumen: La deportación morisca cordobesa de 1610: principios administrativos y conflictos jurisdiccionales

Este texto analiza el desarrollo de la expulsión de los Moriscos de Córdoba en 1610 y su impacto sobre aquel territorio de manera precisa, a través de un material archivístico denso e inédito, de los cuales las listas de los deportados. Se trata también de examinar de cerca esta cuestión entre los años 1609 y 1614 así como la organización administrativa y los medios militares puestos a disposición de los agentes locales por parte de la Corona española para llevar a cabo estas operaciones de deportación.

Palabras claves: Expulsión, Moriscos, Andalucía, Córdoba, Organización.